

DECRETO No. 04

**REFORMA DE ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL  
MUNICIPIO DE MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAHUAT.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo al Art. 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, compete a los municipios: crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales por la prestación de los servicios públicos municipales.
- II. Que conforme al Art. 30, numeral 2 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal, en su Art. 77, establece facultades normativas al Concejo Municipal de fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal. Asimismo le compete emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que por la creación de la OPLAGEST-TRIFINIO y las competencias sobre el desarrollo y ordenamiento territorial del Municipio de Masahuat, es necesario establecer nuevas tasas para los rubros de ordenamiento y desarrollo territorial.

**POR TANTO:**

Este Concejo en uso de las facultades que señala el Artículo 204, Ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, el Artículo 30, numeral 21 del Código Municipal y Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

**DECRETA:**

Refórmase la Ordenanza de Tasas publicada en el Diario Oficial Número 15-Bis, Tomo 318 del 22 de enero de 1993, de la siguiente manera:

Art. 1.- Deróguese cualquier disposición anterior relacionada con el cobro objeto de la presente Reforma.

- a) Adiciónese el numeral 8 de los DERECHOS POR USOS DEL SUELO del Artículo 7 del Capítulo Segundo de las Tasas.
- b) Apruébense los siguientes SERVICIOS MUNICIPALES del Municipio de Masahuat, Departamento de Santa Ana a ejercer por la Alcaldía Municipal de Masahuat, como se expresan a continuación:

## No. 8 Permisos de Construcción de Obras Civiles Menores.

A – Permiso por construcción, ampliación, reparación, remodelación o reconstrucción de casas hasta 50 m2 de una sola planta, por cada metro cuadrado ..... \$0.35

B – Permiso por construcción, ampliación, reparación, remodelación o reconstrucción con más de una sola planta de hasta 50 m2, por cada metro cuadrado ..... \$0.45

## No. 9 Para Construcción de Muros, Tapiales.

A –Permiso de construcción de muros y tapiales, por cada metro cuadrado de pantalla pagará por el permiso..... \$0.35

## No. 10 Para Actividades Diversas.

A – Permiso para la tala de árboles en área urbana, por cada uno.....\$3.50

B – Permiso para el funcionamiento de gasolineras, previa autorización del Ministerio de Economía y Autorización de la Oficina de Planificación y Gestión Territorial OPLAGEST – TRIFINIO, cada una al año.....\$250.00

## No. 11 Permiso para la instalación de Rótulos y Vallas con fines Publicitarios.

A – Para la inspección y autorización para la instalación de rótulos o vallas publicitarias y de otro tipo, con fines comerciales, en zonas urbanas o rurales, a colocar en sitios públicos o privados, por cada metro cuadrado de pantalla, pagará anualmente.....\$20.00

B – Por licencia o renovación de rótulos o vallas publicitarias de cualquier tipo, menores de 6 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de pantalla, pagará anualmente .....\$5.00

C – Por licencia o renovación de rótulos o vallas publicitarias que no sean luminosos y mayores de 6 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de pantalla, pagará anualmente .....\$8.00

D – Por licencia o renovación de rótulos o vallas publicitarias que sean luminosos y mayores de 6 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de pantalla, pagará anualmente .....\$10.00

E – Por licencia o renovación de rótulos o vallas publicitarias que sean con animación y mayores de 6 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de pantalla, pagará anualmente .....\$12.00

Art. 2.- Apruébense los SERVICIOS que prestará la Oficina de Planificación y Gestión Territorial OPLAGEST – TRIFINIO, a nombre de la Municipalidad de Masahuat, Departamento de Santa Ana, como se expresan a continuación:

No. 12 Servicios a Ejercer por la Oficina de Planificación y Gestión Territorial  
OPLAGEST – TRIFINIO.

**A – Proyectos de Uso Habitacional**

- 1 TRAMITES PREVIOS. Por metro cuadrado del inmueble.
- |   |                              |         |
|---|------------------------------|---------|
| a | Calificación del lugar       | \$ 0.01 |
| b | Línea de Construcción        | \$ 0.01 |
| c | Factibilidad de Aguas        | \$ 0.01 |
| d | Revisión vial y zonificación | \$ 0.06 |
- 2 PERMISOS DE CONSTRUCCION:
- |   |  |         |
|---|--|---------|
| a | Construcción y/o remodelación. Mayores de 50M2. Por cada Metro cuadrado de construcción de casas   | \$ 0.40 |
| b | Permisos de construcción de muros o tapiales. Por metro cuadrado de pantalla   | \$ 0.15 |
| c | Permisos de construcción y/o remodelación de Obras Civiles Mayores, para la construcción de edificaciones destinadas a la industria, comercio, servicios públicos y privados, y otras actividades económicas según presupuesto de la obra, pagará el 5% del valor de la inversión. |         |
- 3 PERMISOS DE PARCELACION O LOTIFICACION. Por metro cuadrado del inmueble.
- |   |                        |         |
|---|------------------------|---------|
| a | Lotificaciones Urbanas | \$ 0.04 |
| b | Lotificaciones Rurales | \$ 0.03 |
- 4 RECEPCIONES DE OBRAS.
- |   |   |         |
|---|---|---------|
| a | Obras de Construcción. Por metro cuadrado de construcción                 | \$ 0.40 |
| b | Muros y Tapiales. Por metro cuadrado de pantalla                          | \$ 0.15 |
| c | Parcelaciones y/o lotificaciones urbanas. Por metro cuadrado del inmueble | \$ 0.03 |
| d | Parcelaciones y/o lotificaciones rurales. Por metro cuadrado del inmueble | \$ 0.02 |
- 5 OTROS SERVICIOS
- |   |   |  |
|---|---|--|
| a | Reconsideración de trámites previos. 50% de la tasa vigente         |  |
| b | Modificación a revisión vial y zonificación. 50% de la tasa vigente |  |
| c | Modificación permiso de parcelación. 100% de la tasa vigente        |  |

d	Modificación permiso de construcción. 100% de la tasa vigente	
e	Revalidación de trámites previos. 50% de la tasa vigente	
f	Revalidación de revisión vial y zonificación. 50% de la tasa vigente	
g	Revalidación del permiso de parcelación. 60% de la tasa vigente	
h	Revalidación permiso de construcción. 50% de la tasa vigente	
i	Certificación de trámites previos. Un solo pago	\$ 10.00
j	Certificación de permisos. Un solo pago	\$ 10.00
k	Constancia de no afectación. Un solo pago	\$ 10.00
l	Reposición de trámites previos. 50% de la tasa vigente	
m	Fotocopia de trámites previos	\$ 10.00
n	Fotocopia de permisos. Por hoja	\$ 2.00
o	Reposición de permisos. Por hoja	\$ 5.00
p	Inspección de campo y respuesta por escrito. Un solo pago	\$ 15.00
q	Firma y sello de juego de planos adicional	
	i De 1 a 10 hojas	\$ 7.00
	ii De 11 a 30 hojas	\$ 12.00
	iii De 31 a 50 hojas	\$ 20.00
	iv De más de 50	\$ 35.00
r	Ploteo de planos. Por hoja	\$ 3.00

## B – Proyectos de Uso No habitacional

1	TRAMITES PREVIOS. Por metro cuadrado del inmueble.	
	a Calificación del lugar. Hasta 300 m <sup>2</sup> Un solo pago	\$ 35.00
	b Calificación del lugar. Más de 300 m <sup>2</sup> Por metro cuadrado	\$ 0.09
	c Línea de construcción. Hasta 300 m <sup>2</sup> Un solo pago	\$ 25.00
	d Línea de construcción. Más de 300 m <sup>2</sup> Por metro cuadrado	\$ 0.09
	e Factibilidad de Aguas lluvias. Por metro cuadrado	\$ 0.08
	f Revisión vial y zonificación. Hasta 300 m <sup>2</sup> Un solo pago	\$ 30.00
	g Revisión vial y zonificación. Más de 300 m <sup>2</sup> Por metro cuadrado	\$ 0.10
2	PERMISOS	
	a Construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 50 m <sup>2</sup> . Por Metro cuadrado del inmueble	\$ 0.55
	b Construcción de Muros y tapias. Cada metro de pantalla	\$ 0.15
	c Construcción de pasarelas. Un solo pago	\$ 50.00

d	Parcelaciones y/o Lotificaciones. Por Metro cuadrado del inmueble	\$ 0.35
<b>3</b>	<b>RECEPCIONES DE OBRA.</b> Por metro cuadrado del inmueble.	
a	Obras de construcción. Cada metro cuadrado de construcción	\$ 0.45
b	Obras de construcción de muros y tapias. Por metro cuadrado de pantalla	\$ 0.15
c	Parcelaciones y/o Lotificaciones. Por metro cuadrado del inmueble	\$ 0.35
d	Pasarelas. Un solo pago	\$ 25.00

Art. 3.- Adiciónase párrafo en el numeral 8 de los DERECHOS POR USOS DEL SUELO del Artículo 7 del Capítulo Segundo de las Tasas así publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de enero de 1993, Tomo 318 número 15-Bis. Los cobros ejercidos por la Alcaldía Municipal de Masahuat y por la Oficina de Planificación y Gestión Territorial no serán gravadas con Fiestas Patronales.

Art. 4.- La presente Ordenanza estará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAHUAT, Departamento de Santa Ana, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

MENANDO NAHUM MENDOZA ROSALES,  
ALCALDE MUNICIPAL.

JUAN RAMON PINTO SANDOVAL,  
SINDICO MUNICIPAL.

JOSE GABRIEL MONTOYA QUINTANA,  
PRIMER REGIDOR.

RAUL ALFREDO FLORES PEREZ,  
SEGUNDO REGIDOR.

LUIS OBDULIO LEMUS ARRIOLA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F010601)

**DECRETO NÚMERO 02.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 ordinal 1° de la Constitución de la República; en los Art. 7 inciso 2°. Art. 46 ordinales del 1° al 3°, de la Ley General Tributaria Municipal; Art. 3 Numeral 1, Art. 30 numeral 21 y Art. 69 del Código Municipal, el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas.